

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS N° 515**  
**La Paz, 27 de Septiembre de 2000**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, en su Artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, fusionando las tres Superintendencias sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones para este efecto conferidas por la Ley de Propiedad y Crédito Popular.

Que, la Ley N° 1883 contempla que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros fiscalizar y controlar a las personas, entidades y actividades relacionadas al sector de seguros de la República.

Que, mediante Resolución Suprema N° 218389 del 26 de junio de 1998 se designa como Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros al Dr. Pablo Gottret Valdés.

Que la Ley de Seguros N° 1883 en su Art. 12 inc. f) establece que las entidades aseguradoras deben registrar ante la Superintendencia todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS/070 de fecha 23 de abril de 1999, establece que se debe emitir resolución administrativa de registro de pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS N° 304 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

Que, mediante la Resolución Administrativa IS N° 189 de fecha 10 de mayo de 2000 se aprueba el Plan Unico de Cuentas, Manual de Contabilidad y Disposiciones Generales y el Manual del Sistema de Información.

Que, en dicho Manual del Sistema de Información se modifica la codificación de ramos y pólizas incorporando dentro de la modalidad de Seguros Generales los ramos de Salud o Enfermedad y de Accidentes Personales.

Que, en su artículo primero de la Resolución Administrativa IS N° 304 de fecha 21 de octubre de 1999, se estableció que el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el sistema del Registro de Pólizas, puede ser modificado por la Superintendencia según los requerimientos.

Que, se hace necesario uniformar la codificación a ser aplicada por las compañías aseguradoras y reaseguradoras.

**POR TANTO,**

**EL SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución Administrativa IS N° 304 de fecha 21 de octubre de 1999, incorporando dentro de la modalidad de Seguros Generales, los ramos de Salud o Enfermedad y de Accidentes Personales, con los siguientes códigos:

<b>CODIGO MODALIDAD</b>	<b>CODIGO RAMO</b>	<b>RAMOS Y POLIZAS</b>
91	11	SALUD O ENFERMEDAD
91	12	ACCIDENTES PERSONALES

**SEGUNDO.-** Otorgar a partir de la fecha los códigos mencionados para las compañías aseguradoras y reaseguradoras autorizadas para trabajar en Seguros Generales que administren seguros de salud y accidentes personales.

Regístrese, comuníquese y archívese.